

**Resolución Rectoral de 8 de marzo de 2010
por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a la obtención de
Ayudas como INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS
2009-2010 previstas en el I Plan de Igualdad de Género de la Universidad
de Sevilla**

Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es promover cursos, seminarios, jornadas y/o encuentros, que colaboren al cambio cultural necesario para conseguir la igualdad de hecho, organizados por Centros, Departamentos y Servicios, así como cualquier miembro del Personal Docente de la Universidad de Sevilla a través de incentivos que faciliten su desarrollo y la difusión de resultados.

Esta convocatoria desarrolla la **Línea de actuación 1.B).10.** del I Plan de Igualdad de Género <http://www.igualdad.us.es/htm/actua-plan.htm> aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 junio 2009, *“Aumentar el grado de compromiso e implicación de la comunidad universitaria con el principio de Igualdad”*.

Incentivos

Los incentivos son:

- Difusión de su organización y resultados por diversos medios.
- Ayudas económicas destinadas a cubrir total o parcialmente los costes del desarrollo de la iniciativa.

Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los Centros, Departamentos y Servicios, así como cualquier miembro del Personal Docente de la Universidad de Sevilla.

Requisitos

En las solicitudes debe haber una sola persona responsable, que ha de coordinar al resto de participantes en la actividad, quien presentará la solicitud de ayuda.

En el caso de solicitudes de ayudas de Centros, Departamentos o Servicios la persona responsable será quien ocupe la dirección o decanato.

Financiación

Para el año 2010 la Universidad de Sevilla destina a esta convocatoria, una cantidad global de 8.230 €

Procedimiento

Solicitudes:

La solicitud se realizará mediante petición de la persona responsable de la iniciativa dirigida a la Directora de la Unidad para la Igualdad, que habrá de ser presentada en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

Deberá presentarse una solicitud por cada iniciativa propuesta.

El plazo de entrega de solicitudes comenzará el día de la fecha de publicación de la presente solicitud y finalizará el día 22 de marzo de 2010.

La solicitud debe incluir los siguientes apartados:

1.- Datos generales:

- Tipo de participación (Centros, Departamentos, Servicios, PDI de la Universidad de Sevilla)
- Datos personales de la persona responsable, dirección a efectos de notificaciones, e-mail y teléfono.
- Tipo de iniciativa (curso, seminario, jornada o encuentro)
- Título de la iniciativa.
- Cuantía de la ayuda solicitada.
- Firma de la persona responsable y del resto de los participantes en la iniciativa.

2.- Memoria (descripción de la iniciativa) que especifique al menos:

- Actividades previstas, lugar y calendario
- Otras personas participantes en la actividad
- Personas beneficiarias
- Garantía de la viabilidad económica de la actividad: Presupuesto de la actividad con indicación, en su caso, de las fuentes de financiación que se utilizarán si los gastos totales superan la ayuda solicitada y concedida
- Cualquier otro dato de interés, como la experiencia previa del personal participante en actividades, investigaciones o proyectos en temas de igualdad.

Selección:

Para la selección se valorarán los siguientes aspectos:

- Adecuación de la iniciativa a los objetivos de la convocatoria.

- Número de personas beneficiarias
- Coherencia e interés, de la iniciativa, para lo que se tendrá en cuenta la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.
- Viabilidad económica y adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de las ayudas propuestas por una Comisión de Evaluación, compuesta por el Rector o persona en quien delegue, una persona representante del Instituto Andaluz de la Mujer y una persona representante de la Universidad de Sevilla.

Esta Comisión procederá a examinar la documentación presentada en las solicitudes valorando las iniciativas de conformidad con los criterios de selección antes señalados.

Resolución:

La resolución de las ayudas estimadas y desestimadas será dictada por la Directora de la Igualdad, a propuesta de la Comisión de Evaluación y será publicada en los tablones de anuncios de la Universidad y en la página web de la Unidad para la Igualdad <http://www.igualdad.us.es> , antes del 25 de marzo de 2010.

Obligaciones de las personas beneficiarias

La concesión de la totalidad de la ayuda solicitada compromete a la persona responsable de la iniciativa a su ejecución antes del 20 junio 2010. En caso de que el coste total de la actividad supere el total de la ayuda solicitada y concedida la persona responsable debe disponer de otras fuentes de financiación.

Si la ayuda concedida fuese inferior a la solicitada la persona beneficiaria deberá confirmar la aceptación expresa de la ayuda concedida, en el plazo que determine la resolución. En caso contrario, se entenderá que se renuncia a la misma.

Entrega del informe económico y de la memoria final

La gestión económica se realizará a través de la Unidad para la Igualdad de acuerdo con las normas de facturación que recibirán las personas beneficiarias una vez aprobada la solicitud de ayuda.

Antes del 20 junio de 2010, se entregarán el informe de justificación de los gastos vinculados a las actividades realizadas y una memoria final sobre su desarrollo y sus resultados.

Recurso contra la presente Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 8 de marzo de 2010

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla